

bernativa, instalada en Tacubaya, la cual contestó que, sin que sirviera de ejemplar, se le recibiera por todo el Cabildo, en tanto que se arreglaba un nuevo ceremonial. Este ceremonial no se ordenó tan pronto como era menester, y al año siguiente, acercándose la función de gracias, que debía celebrarse en la catedral el mismo día 27 de Septiembre, el Capitán general y Jefe político de la ciudad de México, D. Luis Quintanar, dirigió un oficio al Cabildo ese mismo mes, quejándose de que en las asistencias anteriores ni la Diputación provincial, ni el Ayuntamiento, ni él, habían sido recibidos en la iglesia ni despedidos de ella en la forma dispuesta por el ceremonial de Madrid, vigente, en su concepto, en México, y exigiendo, al propio tiempo, la puntual observancia de él en las próximas fiestas. Este oficio, que por distracción sin duda, no tiene fecha, fué enviado á la casa del Deán el día 16 al medio día, y tomado en consideración en el Cabildo celebrado el día 18, se mandó pasar al Canónigo doctoral, quien dió su parecer el día 23, contraído á negar primeramente la vigencia en México del ceremonial de Madrid, por no haberse publicado como ley general, sino simplemente para las circunstancias en que se hizo; y después, haciendo ver que ni la Diputación provincial, ni el Ayuntamiento, ni el jefe político, representan al patrono de la iglesia, por lo cual ninguna razón encontraba para tales manifestaciones; en consecuencia, concluía su dictamen proponiendo al Cabildo que ocurriera al Emperador suplicándole que formulara el ceremonial á que en lo sucesivo debieran sujetarse todos. Así lo hizo el Cabildo, protestando obedecer lo que se le mandase; el Emperador pasó el expediente al Consejo de Estado, y allí sin duda se quedó, pues no tenemos noticia de que se haya formulado alguno.¹

Sin él, por efecto de cortesanía, el Cabildo Metropolitano recibía siempre al Presidente con el ceremonial con que recibía á los Virreyes cuando iba con acompañamiento oficial en forma de Gobierno, y colocaba los asientos del Presidente y su cortejo respecto de los de la Ciudad y Gobernador, en la misma disposición que en el tiempo virreinal. En las procesiones les daba los lugares de costumbre, y en aquellos actos á que concurría sola la Ciudad, se comportaba con ella como antiguamente, sin diferencia ninguna.

La escrupulosidad con que se observaba el ceremonial por nuestros antepasados y la demasiada severidad con que cada cual quería guardar y que se le guardasen sus preeminencias, daba lugar á actos pueriles algunos, y á otros de mayor gravedad, que eran ocasión de escándalo. A los primeros pertenece el no haber asistido el Arzobispo

¹ Archivo del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Sección de Eclesiástica Secular, legajo núm. 2.

Aguir y Seijas á la fiesta de los Santos Reyes el día 6 de Enero del año 1682, porque, acabado de llegar, no tenía sitial propio.¹ A los segundos, el desaire corrido al Prior de San Agustín, Fray Antonio Gutiérrez, el Domingo de Ramos del año 1684, en la catedral: deben durar en esta iglesia los sermones media hora: al concluir este tiempo se toca una campana que lo avisa; si el predicador continúa, pocos minutos después se le repite el toque. El P. Gutiérrez, predicando el día dicho, pasó de la hora, y el Canónigo D. Bernabé Díaz, que celebraba, se puso en pie y siguió la misa.²

A este grupo pertenece también un altercado sostenido dentro del coro, públicamente, entre los capitulares y el provisor, con motivo de los asientos.

Más escandaloso y desagradable había sido el disgusto ocasionado por el Virrey, Conde de Alva de Aliste, el día de Corpus Christi del año 1651. Temiendo que se diga de nosotros que hemos recargado el cuadro tomando las tintas más oscuras para trazarle, no queremos extractar la narración que de este suceso hace el Lic. D. Gregorio Martín de Guijo en su *Diario de Sucesos Notables*: con la circunstancia de que este presbítero era secretario del Cabildo metropolitano, contemporáneo del acontecimiento y, tal vez, actor en él. Se expresa así en el día correspondiente de su Diario, que es el 8 de Junio del año dicho: "... habiendo empezado á salir por la plaza del Marqués la " procesión, quiso el dicho Virrey poner seis pajes con hachas inmediatos á la custodia, quitando el lugar al Cabildo de la iglesia, á lo " cual se le replicó y se le diéron ejemplares que habían sucedido en " tales ocasiones, y para ello le informó el maestro de ceremonias: y, " sin embargo, persistió en su intento, á que el cabildo, que estaba en " su sala capitular, respondía como es justo. Llegó el Virrey á darle " grandes voces á dicho maestro, con escándalo de todo el pueblo y " religiones, y esto con acciones descompasadas y fuera de la modestia de su puesto, y presentes los dichos togados, dando á entender " que se había de ejecutar su intento, y por dos veces hizo levantar de " asiento al fiscal de lo civil y llegar á su puesto: y habiendo pasado " algún tiempo corrió la voz por la ciudad y se fueron deteniendo en " las calles los santos y estandartes de cofradías: serían las once horas " del día. El Virrey considerando que el Cabildo no venía en su designio, se levantó de su silla con escándalo del pueblo, y llamó á los " Oidores y fiscal y se fué á hacer acuerdo á Palacio, y dejó en guarda " de la custodia en que estaba el Santísimo Sacramento puestos á to-

¹ Diario || de || Sucesos Notables || escrito por el Licenciado D. Antonio de Robles || y comprende los años de 1665 á 1703.—Enero de 1682.

² Diario de Robles, Marzo de 1684. Por deferencia al Prelado, cuando predica el Arzobispo, suele quitarse al reloj la campana. Nota nuestra.

“ dos los Alcaldes del crimen, Corregidor y regimiento; y habiéndose
 “ ido, salieron del Cabildo los prebendados y se fueron al coro, y or-
 “ denaron que saliese la procesión, y llegando los sacerdotes reves-
 “ tidos de alba, cíngulo, estola y manipulo y casulla, á cargar las an-
 “ das, se levantó D. Luis de Berrio, presidente de la sala del crimen,
 “ y apellidando favor al Rey, á empellones les quitó á los sacerdotes
 “ las andas, y queriéndose caer, llegó el corregidor á tenerlas: vien-
 “ do esto el pueblo, alzó la voz, de que causó grande inquietud en to-
 “ dos; y visto por el provisor, mandó al secretario de cabildo que di-
 “ jese, que pena de excomunión mayor, todos los clérigos se saliesen
 “ de allí: y lo obedecieron, con que el pueblo se sosegó, y luego die-
 “ ron los alcaldes cuenta al Virrey, y envió con su capitán de la guar-
 “ dia algunos alabarderos que se pusieron por guardia á la custodia:
 “ en este ínterin se juntaron en la sala del acuerdo, y despacharon
 “ provisión real por D. Felipe, para que se notificase al cabildo inser-
 “ tas todas tres para que no impidiese el ir los pajes en la parte referi-
 “ da y saliese la procesión: fué á esa diligencia D. José de Monte-
 “ mayor, secretario de cámara de la real Audiencia, y D. Nicolás de
 “ Bonilla, alguacil mayor de Corte: y viéndolos entrar en la cate-
 “ dral todo el reino se alborotó y los siguieron hasta el coro, donde
 “ estaba sentado todo el cabildo, y allí les dieron noticia de que les
 “ iban á notificar la dicha provisión: salieron del coro y fueron á su
 “ sala capitular, donde la oyeron y respondieron, dando razón de los
 “ recaudos y respuestas, y con quiénes los había enviado el Virrey, y
 “ representaron todo el caso y lo pidieron por testimonio, con lo
 “ cual á las dos horas de la tarde se volvió á formar la procesión, y
 “ vino el Virrey y Audiencia en oyendo el repique, y tan solamente
 “ fueron algunos religiosos mercedarios, agustinos, franciscanos y do-
 “ minicos y clerecía, porque se habían ido los demás y las cofradías:
 “ fué por las calles acostumbradas, y fueron dos criados con hachas
 “ alumbrando á la cruz y ciriales, y los cuatro inmediatos á la custo-
 “ dia, quitando al cabildo su lugar: llegaron á las tres á la catedral, y
 “ pusieron la custodia en el lugar acostumbrado para la comedia, y
 “ oyóla el Virrey, Audiencia y Tribunales y algunos prebendados:
 “ y acabóse cerca de las cinco de la tarde y entróse en la catedral: y
 “ luego el viernes siguiente amanecieron tres pasquines gravísimos
 “ en provincia, palacio y ciudad, que causó grande alboroto y distur-
 “ bio en el Virrey y Audiencia, é hicieron dos acuerdos que no se sa-
 “ ca su resolución.”

Engréida la Archicofradía del Santísimo Sacramento con las con-
 sideraciones que le dispensaba el Cabildo Eclesiástico, y no olvidan-
 do, acaso, el triunfo que obtuvo sobre las religiones el año 1645, al
 formarse la procesión de las exequias de la Reina Doña Isabel de Bor-

bón, sucesos de que dinos ya cuenta al lector,¹ pretendió tener lugar
 preferente á la Ciudad en las funciones del Patronato que se celebra-
 ban en la catedral, á que asistía el Ayuntamiento, acompañando al Vi-
 rrey, y ponía sus bancas bajo el arco toral al lado del Evangelio, aun-
 que la Audiencia no asistiera, colocándose siempre y en todo caso la
 Ciudad al lado opuesto. Al Intendente Corregidor pareció esto diso-
 nante y ocurrió al Virrey Revilla Gigedo el año 1792, reclamando el
 puesto que, en su concepto, debía ocupar su Cabildo cuando la Au-
 diencia no asistiera, que era el del lado del Evangelio. Creyó de pron-
 to el Virrey que esto provendría de antigua real cédula: mas como por
 otras antiguas y modernas el Ayuntamiento no podía ser pospuesto á
 Tribunal ninguno, con excepción de la Audiencia, dió vista del nego-
 cio al Fiscal de lo civil para que pidiese lo conveniente.

Investigando el Fiscal, descubrió que la contienda entre la Ciudad
 y la Archicofradía sobre esta preferencia no era nueva, y que desde
 Enero de 1737 había quedado pendiente é indecisa, sin volverse á to-
 car, á consecuencia de un auto pronunciado por el Virrey Arzobispo
 D. Juan Antonio Vizarrón, mandando que cada uno de estos cuerpos
 probase su intención, sin haber contestado ninguno de ellos á la noti-
 ficación de este auto que se les hizo.

Siendo tal el estado del negocio, mandó el Virrey por decreto de 4
 de Junio del mismo año, 92, que se les hiciese saber á las partes para
 que promovieran: de donde resultó un avenimiento entre ellas, en el
 cual quedó acordado que la Ciudad pondría sus asientos del lado del
 Evangelio en las fiestas del Patronato cuando acompañara á los Vi-
 rreyes y no asistiera la Audiencia: y la Archicofradía pondría los su-
 yos al lado de la Epístola, en el sitio en que los colocaba el Ayunta-
 miento: pero bajo el arco, conforme á la costumbre y posesión en que
 estaba de hacerlo al otro lado: dejándosele expedita la puerta de la
 crugia para que pudiesen entrar los cofrades á recibir velas el día de
 la Purificación, palmas el domingo de ramos, pasar á la capilla el jue-
 ves y viernes Santos, y á otros menesteres.

El Virrey aprobó esta transacción como buena y propia para dar
 fin á las diferencias suscitadas, y la mandó ejecutar: mas la Archico-
 fradía promovió de nuevo algunas pequeñas dificultades que el Virrey
 no estimó, por lo cual pidió testimonio de lo actuado, para ocurrir con
 él á la Corte, como ocurrió. El Virrey, á su vez, dió menuda cuenta
 de todo en carta de 30 de Junio, acompañada de otro testimonio igual,
 y en respuesta vino una real cédula, fecha en Madrid á 18 de Diciem-
 bre inmediato, aprobando lo hecho por el Virrey, mandando obser-

¹ Véase Capilla de la Cena.

var la convención, é imponiendo á la Archicofradía perpetuo silencio sobre este punto.¹

Nuestra emancipación política primero, después el indispensable cambio de costumbres en una República y, finalmente, las Leyes de Reforma, cegaron para siempre este manantial fecundo de etiquetas y disgustos.

Culto.

Siendo el fin principal de la erección de las catedrales rendir culto á la Divinidad, y promoverle, estimulando con su ejemplo á las iglesias de su jurisdicción, en la nuestra encontramos los principales actos del culto celebrados algunos con el mayor esplendor y lucimiento.

Muchas fiestas celebra la catedral en el año, todas con suficiente decoro y religiosidad, no pocas solemnes y algunas solemnísimas. Tantas son, que no es cosa fácil dar noticia puntual de todas ellas, ni menos de su origen; algunas vienen desde la erección de la iglesia y le fueron traídas de las catedrales de España, principalmente de la de Sevilla; otras han nacido aquí, y las hay que merecen mención especial. Tampoco es fácil darla de la mayor parte de las ceremonias que se observan en ella, ni de muchos de sus usos, pues todo esto fué igualmente trasplantado de Sevilla á México, no sólo por imitación, sino por real mandato: el Emperador D. Carlos, en Madrid, el 9 de Enero de 1540, dispuso "que en la forma de votar en cabildo, vestirse " los dignidades y canónigos con los obispos, y los canónigos con " los dignidades, vestuario de los altares y decir misa los curas en el " altar mayor, se guardara en las iglesias metropolitanas y catedrales de las Indias la orden que tiene y guarda la de Sevilla."² En cumplimiento de este precepto, cuando el cabildo determinó, el año 1542, que el canónigo D. Francisco Rodríguez Santos fuese á España á diversos negocios de la iglesia, se le encargó procurar en la iglesia mayor de Sevilla que el chantre ó el sochantre dieran orden de sacar copia por escrito muy cumplidamente de todas las costumbres y ceremonias que allí se usaban, así cuando el Prelado se viste de pontifical, como de todas las demás, para enviarlas á esta Santa Iglesia.³

De las fiestas de la catedral unas se celebran, y se han celebrado, periódicamente y otras una sola vez. Una noticia completa de estas últimas raya casi en lo imposible; aun de las periódicas varias callaremos, dando lugar á aquellas que sobresalen entre las demás.

¹ Cedula General de la Nación, tomo 153, foja 270.

² Ley VII, tit. XI, lib. I.

³ Extracto del Primer Libro de Actas del cabildo de México, publicado por D. Joaquín García Icazbalceta, bajo el número 49, en la obra citada.

Fiestas, ceremonias y rezos periódicos.

Hubo fundada en la catedral una cofradía con la advocación de San Roque y San Sebastián que, entre otras demostraciones de culto que hacía, sacaba una procesión el día 20 de Enero en honor del segundo de sus patronos, San Sebastián. A esta procesión asistían el Deán y Cabildo Eclesiástico, mediante una retribución que los cofrades les daban. Debió de parecerles corta y la pretendieron mayor, y no pudiendo los cofrades satisfacer el aumento, su Mayordomo, con acuerdo de la Mesa, ocurrió al Virrey D. Luis de Velasco, antes que finalizara el año 1592, solicitando que la Ciudad diera á la cofradía una limosna anual para la procesión, á fin de poder satisfacer la exigencia del Cabildo de la Catedral, y de que esa piadosa práctica no se interrumpiese. El Virrey remitió la solicitud á la Ciudad, y ésta comisionó al Regidor Alonso de Valdez para que tratara este asunto con el Cabildo de la Iglesia sobre la limosna que los cofrades pretendían; el Cabildo, por su parte, dió comisión para este arreglo á los Canónigos Dres. Rivera y Ortiz, quienes pretendían que la limosna fuese de \$200, asegurada con escritura pública. Impuesto el Virrey por el mismo Valdez de la pretensión del Cabildo, fué de parecer que se le diesen sólo \$100, y lo más que hubieran de llevar los Canónigos por asistir á la procesión lo dieran de su fondo los cofrades; que, además, *él tomaría la mano para que se moderasen en su pretensión, y una vez conformes, se hiciera la escritura.* La Ciudad, á quien Valdez dió cuenta del resultado de su comisión, instintivamente rehusó semejante compromiso; pero nada quiso resolver hasta no oír el parecer de su letrado, á quien pasó el expediente. El Dr. Bustamante, en respuesta, opinó que escritura no se hiciera obligando á la Ciudad, porque sus bienes tenían otro destino; que siendo eclesiástico el asunto, puesto que se trataba de pagar al Deán y Cabildo por su asistencia á la procesión, á cargo del mismo Deán y Cabildo debía de estar su resolución; que éstos llevaban diezmos, tenían fábrica, y la cofradía limosnas, de lo que podían hacerse los gastos, y alguna que otra vez la Ciudad podría ayudar con alguna corta limosna, sin compromiso; parecer que, por juicioso y razonado, la Ciudad aceptó.¹

Los señores prebendados están obligados, igualmente como todos los que han recibido órdenes mayores, á rezar todos los días las horas canónicas; pero no las rezan privadamente, sino en público y reunidos en el coro de la catedral, para edificación de los fieles, á quienes convocan á rezar tañendo las campanas por la mañana á las ocho y

¹ Libro Capitular, actas de los cabildos de 23 de Noviembre, 16 y 19 de Diciembre de 1592.